



Expte. Nº 71/2015-PTR (74/15)

## DILIGENCIA:

Para hacer constar que, advertido error material en el Punto Quinto de la Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de fecha 30 de junio de 2015, por la que se aprueba la ejecución por administración del expediente de la **asistencia técnica para el “ mantenimiento del plan de sistemas del Fondo Español de Garantía Agraria”- expediente 71/2015-PTR (74/15)**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precepto legal éste que *autoriza a la Administración Pública a rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, se procede a continuación a efectuar la siguiente rectificación, la cual viene motivada por un error detectado en la fecha de conclusión de la asistencia técnica referida.

Se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

**Donde dice:** **QUINTO.-** *La citada asistencia técnica se prestará por la SOCIEDAD TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC) una vez notificada la Resolución a la Empresa y concluirán antes del 32 de marzo de 2016, salvo que se declare con anterioridad a su duración inicial la centralización del servicio, declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas*

**Debe decir:** **QUINTO.-** *La citada asistencia técnica se prestará por la SOCIEDAD TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC) una vez notificada la Resolución a la Empresa y concluirán antes del **31 de marzo de 2016**, salvo que se declare con anterioridad a su duración inicial la centralización del servicio, declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas*

EL PRESIDENTE  
Firmado electrónicamente por  
Ignacio Sánchez Esteban